

ANEXO 1

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/12/2025

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

ANEXO TÉCNICO
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

I. FECHA DE ELABORACIÓN	20 DE JUNIO DE 2025
II. CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LA CAPREPOL)
III. ÁREA REQUIRENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
IV. ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
V. PARTIDA	3511.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES
VI. CABMS	35111100.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
VII. TIPO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO
VIII. TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES:

La **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Con la finalidad de que se lleven a cabo las funciones establecidas en su normatividad, principalmente la atención a personal que integra la Policía Preventiva de la Ciudad de México, así como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes de unos y otros, quienes acuden a los inmuebles de este Organismo Público con la finalidad de realizar trámites y consultas, es necesario ofrecer espacios adecuados y seguros para una estancia digna. Asimismo, con la finalidad de que personal que labora en la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**, en adelante **“LA CAPREPOL”** pueda desempeñar de forma óptima las obligaciones conferidas en el MANUAL Administrativo de la Caja

de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, resulta de suma importancia mantener los inmuebles en condición de ocupación y conservación.

Adicional a lo anterior, de conformidad con el numeral CUARTO de los LINEAMIENTOS de Austeridad del Ejercicio Fiscal 2025 de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México:

"Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se reducirán al mínimo, sin dejar de cubrir las necesidades encomendadas a cada área, optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente."

En consecuencia, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental realiza recorridos de inspección en los inmuebles que se encuentran en ocupación de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, a fin de evitar que los desgastes y daños ocasionados por el paso del tiempo y la ocupación deriven en situaciones de riesgo alto buscando la conservación de los mismos, con el objetivo de proteger la integridad tanto del sector de atención de este Organismo Público, así como de los servidores públicos que se encuentran laborando en los mismos, buscando impactar en un ahorro sustancial y evitar a erogación mayor de recursos.

Por lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración de **"LA CAPREPOL"** requiere llevar a cabo un procedimiento de contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** en adelante **"EL SERVICIO"** a fin de mantener en buen estado de uso y ocupación los inmuebles, lo que permitirá una mejor operación sustancial y administrativa de este organismo público.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

"LA CAPREPOL" llevará a cabo la contratación relativa al **"EL SERVICIO"**

La información contenida en el presente anexo técnico, deberá ser analizada detalladamente por los prestadores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL"**, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La Lic. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La Mtra. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, quien cuenta con facultades para asistir contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I y IX del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, adscrita a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del anexo técnico para la contratación del **"EL SERVICIO"** en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
---------	-------------	------------------	----------

ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA	Servicio	1
-------	--	----------	---

La prestación del servicio se llevará a cabo en los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	UBICACIÓN	SUPERFICIE
OFICINAS CENTRALES	INSURGENTE PEDRO MORENO NO. 219, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CDMX	2,100 M2
CENTRO CULTURAL	AV. JOSÉ MARÍA IZAZAGA, NO. 65, LOCALES 11, 13 Y 15, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX.	1,025.16 M2
ALMACÉN/ESTACIONAMIENTO	VIOLETA NO. 117, COLONIA BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06350, CDMX	484.62 M2
ARCHIVO GENERAL	PELUQUEROS NO. 76, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15270, CDMX	722 M2
OFICINAS	ARKANSAS NO. 31, MZ. 8, LT. 12, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CDMX	728 M2

Es de precisar que "LA CAPREPOL" al no contar con personal técnico especializado que realice el servicio en comento, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que cuente con las capacidades humanas y materiales para atender las necesidades de conservación de los inmuebles de "LA CAPREPOL".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar las siguientes actividades:

"EL SERVICIO" será realizado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los periodos establecidos de acuerdo a cada uno de los trabajos a realizar considerando días hábiles (lunes a viernes) en el horario que se establezca para cada una de las actividades dentro del presente Anexo Técnico, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de solicitud por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL". Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" requiere realizar los trabajos de mantenimiento en fin de semana, deberá solicitar con mínimo 24 horas antes del inicio de los trabajos a "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", quien gestionará los accesos correspondientes.

3.1. ESPECIFICACIONES

ALBAÑILERÍA

"EL SERVICIO" será realizado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un periodo de 1 una semana, considerando días hábiles (lunes a viernes) en un horario de 09:00 a 18:00 horas, contados a partir de la solicitud de "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" mediante escrito.

Este tipo de servicio será notificado posterior a su identificación, los trabajos de mantenimiento a realizar son:

PLAFONES

- Reparación o sustitución de plafones registrables "galletas", plafones ciegos.
- Nivelación y rectificación de plafones.

TABLAROCA

- Reparación o sustitución de muros o plafón de Tablaroca, considerando cambio de placa

PISOS

- Reparación o sustitución de duela, loseta y alfombras.
- Mantenimiento a rampa de acceso principal, considerando aplicación de concreto asfáltico.

MUROS

- Repellado y acabado fino en muros con cemento-arena de proporción 1:4
- Mantenimiento y rehabilitación con cemento-arena de muro colindante de tabique rojo y cadenas de refuerzo, castillos y contra trabe en Almacén/estacionamiento.
- Reparación de grietas y loseta en muros.

REPARACIÓN DE LAVABOS

- Reparación de lavabos contemplando bases de concreto y cubiertas, considerando resanes en bases de concreto, sustitución de cubiertas de mármol, y pulido de superficie

PINTURA

"EL SERVICIO" será realizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles en un horario de las 8:00 a 19:00 horas, contador a partir de la solicitud de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito.

Para este servicio se deberá considerar lo siguiente:

- Aplicación de pintura vinílica mate o esmalte en muros y techos de concreto. Pimienta (gris), blanco, especia (escalera), cantera (planta baja cajas), galería (cajeros)
- Aplicación de pintura vinílica mate o esmalte en muros y techos de Tablaroca. Pimienta (gris), blanco, especia (escalera), cantera (planta baja cajas), galería (cajeros)
- Aplicación de pintura vinílica blanca, grisvioleta en fachadas de inmuebles.
- Aplicación con compresora de pintura esmalte en portones de entradas principales, considerando retiro de pintura original. Color negro, plata, blanco.
- Aplicación de pintura esmalte de puertas de emergencia, color gris y rojo, incluyendo lijado, asentado, pintura a dos manos, colocación de señalética.
- Aplicación de pintura esmalte en barandales, columnas y bases de tuberías considerando retiro de pintura original. Hasta 4" de diámetro o espesor
- Aplicación de pintura epóxica de uso industrial color amarillo para señalización en estacionamientos de inmuebles (Almacén/estacionamiento 23 cajones y Archivo general 2 cajones).
- Aplicación de pintura epóxica de uso industrial color azul y blanco para señalización, símbolos o leyendas de protección civil, acceso (rampas) y desplazamiento dentro de inmuebles.
- Aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo, alquidálico color gris herrería (peluqueros).
- Aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo, alquidálico color azul claro en tubería.

*Los tonos de pintura estarán sujetos a cambios de conformidad a las necesidades de "LA CAPREPOL".

IMPERMEABILIZACIÓN

"EL SERVICIO" será realizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales en un horario de las 8:00 a 19:00 horas, contador a partir de la solicitud de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito.

- Techumbre de Almacén/taller/bodegas 276 m2, aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color terracota.
- Azotea de Arkansas 189 m2, aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color verde tenis.
- Azotea y platabanda en Archivo general 477 metros lineales aproximadamente, aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color terracota en traslapes.
- Azotea de Pedro Moreno 377 metros lineales aproximadamente, aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color terracota en traslapes.
- Aplicación de impermeabilizante asfáltico de 4.5 mm de ancho.
- De canalones ocultos en oficinas centrales 145 metros lineales aproximadamente, aplicando impermeabilizante elastomérico acrílico base agua, secado rápido, durabilidad 7 años color blanco.
- Reparación o sustitución de paneles multitecho, considerando accesorios y canaletas.

Nota: Las medidas son referenciales, las áreas a cubrir serán conforme a las necesidades del área requirente.

HERRERÍA Y CANCELERÍA

"EL SERVICIO" será realizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales en un horario de las 8:00 a 19:00 horas, contador a partir de la solicitud de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito.

Este tipo de servicio será notificado posterior a su identificación, los trabajos de mantenimiento a realizar son:

- Sistema de apertura de puertas principales y de emergencia, considerando reemplazo del brazo, la chapa y barra antipánico
- Reparación o sustitución de mamparas
- Reparación o sustitución de mamparas divisorias de oficinas con perfil de 3" acabado de aluminio natural, con cristal esmerilado de 9mm
- Mantenimiento o sustitución de láminas de policarbonato en techumbre
- Mantenimiento o reparación de puertas de herrería considerando: cambio de pasadores de apertura/cierre, cambio de riel inferior, engrasado y cambio de rodamientos.
- Reparación de ventanas de herrería o aluminio perfil de 2" acabado aluminio natural o blanco con cristal claro de 9 mm considerando: cambio de pasadores apertura/cierre, cambio del perímetro de riel, engrasado y cambio de rodamientos
- Sellado en ventanas para evitar filtraciones, considerando sellado sobre fachada con altura de 15 metros.
- Mantenimiento o sustitución de bisagras en puertas de cristal y chapas
- Mantenimiento o sustitución de persianas en oficinas (pvc o enrollable duo traslúcida/blanca)
- Mantenimiento de escalera de emergencia abatible contrabalanceada tramo retráctil, considerando el reapriete de tornillería, ajuste y revisión de polea, sistema abatible de activación.
- Mantenimiento o sustitución de láminas galvanizadas en techumbre en el Almacén/estacionamiento.
- Reparación o sustitución de estructuras ligeras de perfiles de herrería, considerando soldadura, cortes, aplicación primario y pintura de esmalte
- Mantenimiento, reparación o sustitución a Mamparas Divisorias Para Sanitarios, considerando perfil de aluminio blanco de 2" y panel de aglomerado con melamina blanca por ambas caras

RED HIDROSANITARIA

"EL SERVICIO" será realizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales en un horario de las 8:00 a 19:00 horas, contador a partir de la solicitud de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito.

- Limpieza de tres tinacos de 5mil litros.
- Desazolve de red de drenaje en tubería de 4 a 8" en oficinas centrales y almacén/estacionamiento
- Sustitución de 4 tapas de rejilla por tapas ciegas en coladeras en almacén/estacionamiento.
- Reparación/reubicación de tubería de cobre de ½ a 1" para liberar registros sanitarios considerando válvulas y conexiones

- Reparación o sustitución a extractores de sanitarios
- Reparación o sustitución de mingitorios

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar una visita por lo menos a dos de los inmuebles descritos en el numeral 3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDCIONES), con la finalidad de conocer las condiciones actuales en las que se encuentran los espacios que conforma cada uno de los inmuebles y pueda elaborar su propuesta económica, considerando la herramienta y el material a emplear.

La visita se deberá llevar a cabo durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a la publicación o envío de la convocatoria del presente Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 18:00 horas y se generará constancia la cual deberá ser firmada por **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

El interesado deberá enviar correo electrónico a las cuentas lsanchezm@caprepol.cdmx.gob.mx y/o msanchezr@caprepol.cdmx.mx confirmando su asistencia a la visita a los inmuebles.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con todo el material, equipo, herramienta, personal y todo lo necesario para su correcta ejecución y terminación de **"EL SERVICIO"**

"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" gestionará los accesos del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, conforme al listado proporcionado por lo que el personal deberá presentarse con gafete de identificación, de lo contrario **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** no permitirá el acceso al inmueble donde se desarrollará **"EL SERVICIO"**.

Si el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es sorprendido sustrayendo o dañando algún bien propiedad de **"LA CAPREPOL"** será notificado mediante correo electrónico por el **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, con el fin de que en el plazo de un día natural informe sobre lo ocurrido y sea dado de baja inmediatamente del servicio, quedando obligado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a **"LA CAPREPOL"** además de responder ante las autoridades correspondientes.

En caso de indisciplina o negligencia del personal perteneciente a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LA CAPREPOL"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, se reserva el derecho a solicitarle su retiro de las instalaciones, impidiéndole el acceso de manera permanente a los inmuebles, además de que se deberá de realizar el cambio de personal al día siguiente hábil de la notificación por parte del **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante correo electrónico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir para su acceso a los inmuebles con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, debiendo registrar nombres completos de entradas y salidas, así como un registro del equipo que sea utilizado en la prestación del servicio.

5. NORMAS

NORMA OFICIAL MEXICANA/NORMA MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	LINK DE CONSULTA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal,-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	DOF: 09/12/2008	https://www.diariooficial.gob.mx/normasOficiales.php?codp=3558&view=si#

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

7. INSTALACIÓN

No aplica.

8. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Deberá prestar **"EL SERVICIO"** de acuerdo con los términos y descripciones y características señalados en el presente anexo técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar escrito libre en hoja membretada y firmada por el representante legal a **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, en la que se incluya el listado del personal que efectuará **"EL SERVICIO"**, así como también un coordinador y un supervisor encargados de la operatividad de **"EL SERVICIO"**, proporcionando nombre completo y número telefónico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar por cada mantenimiento solicitado un escrito libre, en hoja membretada, y firmada por el representante legal dirigido a **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** al día hábil siguiente a la notificación para la realización de los trabajos, el listado de material, herramientas, y equipo de seguridad a utilizar durante la prestación de **"EL SERVICIO"**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar dos días hábiles siguientes a la notificación del mantenimiento a realizar por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá presentar la cotización final total, la cual deberá ser congruente con los precios ofertados en la propuesta económica y deberá ir firmada por el representante legal, así como por el supervisor designado.

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá portar la identificación que contenga como mínimo el nombre de la empresa, nombre completo y fotografía, misma que los acredite como empleados de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debiendo portarla en todo momento que permanezcan dentro de las instalaciones, siendo responsable **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del mal uso que se haga de esa identificación.

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** y por ningún motivo podrá utilizar el equipo telefónico, el equipo de oficina o el equipo de computo propiedad de **"LA CAPREPOL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar todos los aspectos logísticos para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como contar e incluir las herramientas, material y equipo de seguridad en todas aquellas actividades que se requieran de conformidad a los alcances de los trabajos para **"EL SERVICIO"**, a fin de llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos y actividades.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá vigilar en todo momento la correcta colocación y uso de cada uno de los materiales y herramientas a emplear.

Una vez concluidos los trabajos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá limpiar las áreas de trabajo y retirar la herramienta de su propiedad utilizada para llevar a cabo el servicio.

Proporcionar toda la información y/o documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicha información será aquella relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la ejecución del servicio, por un periodo mínimo de 3 (tres) años, contados a partir de la conclusión de la vigencia del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

Dentro de las primeras 6 horas de la recepción de la relación de personal a realizar **"EL SERVICIO"** entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades del presente anexo técnico.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** señala las siguientes cuentas de correo electrónico lsanchezc@caprepol.cdmx.gob.mx y msanchezr@caprepol.cdmx.gob.mx mismas que serán utilizadas para diversas comunicaciones con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designará al personal que realizará los trabajos de supervisión a fin de comprobar, y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el mismo.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", realizará la verificación, supervisión y comprobación de los servicios mediante de conformidad con lo establecido en el numeral 11 **"MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN"**

10. DISCRECIONALIDAD:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso **"LA CAPREPOL"**, procederá de manera legal y administrativa.

11. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

11.1. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la terminación de **"EL SERVICIO"** los entregables establecidos en el numeral 3.2 del presente Anexo Técnico, determinando si estos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción a entera satisfacción del servicio, emitida por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** y firmada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

11.2. ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Listado del personal que va a ejecutar los trabajos de mantenimiento, en el que se deberá señalar al menos un coordinador y un supervisor encargados de la operatividad del servicio,	Impresa, debidamente firmada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA CAPREPOL" a través del administrador del contrato, entregada en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien la sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.



proporcionando el nombre completo, correo electrónico y número telefónico.	instalaciones que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.		
Listado del material, herramientas y equipo de seguridad a utilizar durante la prestación de cada mantenimiento específico.	Impresa, debidamente firmada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA CAPREPOL" a través del administrador del contrato, entregada en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las instalaciones que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien la sustituya en el cargo.	Al día hábil siguiente a la notificación de cada mantenimiento en específico.
Cotización final total de los trabajos a realizar	Impresa, debidamente firmada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA CAPREPOL" a través del administrador del contrato, entregada en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las instalaciones que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien la sustituya en el cargo.	Al día hábil siguiente a la notificación de cada mantenimiento en específico.

	Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.		
Carpeta de ejecución de actividades (por cada mantenimiento específico) que contendrá lo siguiente: Memoria fotográfica con referencia de la actividad que incluya como máximo 10 (diez) imágenes del previo y 10 (diez) del durante y 10 (diez) del después de los servicios prestados, conforme a los incisos del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES, mismas que deberán coincidir con el tiempo y lugar en donde se llevan a cabo los servicios para su suscripción por la administradora y verificadora del instrumento contractual.	Impresa, debidamente firmada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA CAPREPOL" a través del administrador del contrato, entregada en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las instalaciones que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien la sustituya en el cargo.	5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mantenimiento en específico.

12. MECANISMOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO DE PROVEEDORES, la devolución o rechazo en la prestación de los servicios deberán ser comunicados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que estos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, indicando el plazo para su corrección, el cual deberá de ser de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación.

13. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, en Insurgente Pedro Moreno 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad	del	El instrumento contractual que resulte del procedimiento será por presupuesto
------------------	------------	---

CONDICIONES CONTRACTUALES	
instrumento contractual a suscribir:	mínimo y máximo
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.
Forma de pago:	- A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago <i>"El pago de los bienes se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS de "LA CAPREPOL".</i> <i>La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Buenavista, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, mencionando la descripción del servicio y los bienes de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los bienes y la prestación de los servicios del presente contrato.</i> <i>Asimismo, deberá anexar el(los) entregable (s) correspondientes señalados en el numeral 9.1 del presente anexo.</i> <i>Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.</i> <i>Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021."</i> <i>En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro.</i> Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente: - Lugar, medio y horario para su recepción. - Documentos que deben acompañarse a la factura. - Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos.
Penas convencionales	De conformidad con la Circular UNO 2024 establece lo siguiente:



CONDICIONES CONTRACTUALES

5.13.1 En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los bienes, mantenimientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes o servicios y de acuerdo a lo pactado.

5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes, mantenimientos o servicios dejados de entregar o prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo.

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con el suministro de los bienes objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posteriormente a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día natural de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.
2	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presenta los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral 11.2 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día natural de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.

a) Cuando el incumpla de manera parcial o deficiente con la prestación, ejecución o entrega del servicio, se le aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los servicios incumplidos, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.

b) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente la reposición o sustitución



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<i>de los bienes, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los bienes repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.</i> Se entenderá por deficiente que el servicio sea realizado con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Se entenderá por parcial que los bienes, sean entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Una vez que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notificará por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago. El monto máximo que se puede aplicar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.
Anticipo:	NO APLICA
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar a "LA CAPREPOL", el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de "LA CAPREPOL", equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Señalar la forma de la garantía: I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; Deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México., o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, mantenimientos o prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento. La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente



CONDICIONES CONTRACTUALES

contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a **"LA CAPREPOL"**, a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF". Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los bienes y la prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de bienes y la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que **"LA CAPREPOL"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CAPREPOL"**.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que **"LA CAPREPOL"** hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

Póliza de
Responsabilidad Civil:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá constituir una póliza de responsabilidad civil a favor de **"LA CAPREPOL"** que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a **"LA CAPREPOL"** o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada del 35% del monto total del servicio antes de I.V.A. o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a **"LA CAPREPOL"**, a su personal y/o terceros





CONDICIONES CONTRACTUALES

por evento o por el total resarcimiento del daño a "LA CAPREPOL", su personal y/o terceros.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

En caso de que a la fecha de notificación de la adjudicación **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuente con una garantía de seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de **"LA CAPREPOL"** como beneficiaria.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindando de responsabilidad a **"LA CAPREPOL"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del instrumento contractual que corresponda. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA CAPREPOL"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Hasta en tanto no se entregue la Póliza de Responsabilidad Civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a más tardar al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En caso de formalización de convenios modificatorios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación correspondiente. La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Una vez que ocurra el evento y se dictamine la responsabilidad, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA CAPREPOL"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA CAPREPOL"** y/o a los terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" liberará a **"LA CAPREPOL"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de "EL SERVICIO", por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.
Otras garantías que se deben considerar:	GARANTÍA DEL SERVICIO Al término de la vigencia del contrato que corresponda, en un lapso no mayor a 5 días naturales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", una "carta garantía" con vigencia de 2 (dos) meses por el servicio prestado, obligándose a proporcionar los servicios de mantenimiento que llegaran a requerirse a consecuencia de la identificación de vicios ocultos por la prestación del servicio, sin costo adicional para "LA CAPREPOL" durante los 2 (dos) meses siguientes al término de la vigencia del contrato y para subsanar alguna falla en el funcionamiento de los equipos a los cuales se les haya proporcionado el servicio de mantenimiento preventivo. Asimismo, se obliga a responder a los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio o entrega de los Bienes:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día siguiente natural a la notificación de adjudicación del Servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.	Durante la vigencia de la prestación de los servicios, "LA CAPREPOL", a través del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, será responsable de la administración del instrumento contractual, asimismo, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en este ANEXO TÉCNICO, así como la cantidad y calidad propuestas en la oferta técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Asimismo, se suscribe el presente entre "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", constancia de entrega-recepción de los servicios

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

PRISCILA OCAMPO FRUTOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/12/2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

PROPUESTA ECONÓMICA

SUBPARTIDA		TRABAJOS	UNIDAD	COSTO UNITARIO	I.V.A	TOTAL CON I.V.A
A L B A Ñ I L E R I A	PLAFONES	Reparación o sustitución de plafones registrables "galletas", plafones ciegos	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Nivelación y rectificación de plafones.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TABLAROCA	Reparación o sustitución de muros o plafón de Tablaroca, considerando cambio de placa	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	PISOS	Reparación o sustitución de duela	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Reparación o sustitución de loseta				
		Reparación o sustitución de alfombras.				
	MUROS	Mantenimiento a rampa de acceso principal, considerando aplicación de concreto asfáltico.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Repellado y acabado fino en muros con cemento-arena de proporción 1:4	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Mantenimiento y rehabilitación de muro colindante de tabique rojo y cadenas de refuerzo, castillos y contra trabe en Almacén/estacionamiento, con cemento-arena	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00



		Reparación de grietas y loseta en muros.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	REPARACIÓN DE LAVABOS	Reparación de lavabos contemplando bases de concreto y cubiertas, considerando resanes en bases de concreto, sustitución de cubiertas de mármol, y pulido de superficie	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PINTURA		Aplicación de pintura vinílica mate en muros y techos de concreto y/o techos de tablaroca	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Aplicación de pintura esmalte en muros y techos de concreto y/o techos de tablaroca				
		Aplicación de pintura vinílica blanca, grisvioleta en fachadas de inmuebles (altura 15 m)	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Aplicación con compresora de pintura esmalte en portones de entradas principales, considerando retiro de pintura original.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Aplicación de pintura esmalte de puertas de emergencia, color gris y rojo, incluyendo lijado, asentado, pintura a dos manos, colocación de señalética	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Aplicación de pintura esmalte en barandales, columnas y bases de tuberías considerando retiro de pintura original. Hasta 4" de diámetro o espesor	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Aplicación de pintura epóxica de uso industrial color amarillo para señalización en estacionamientos de inmuebles	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Aplicación de pintura epóxica de uso industrial color azul y blanco para señalización, símbolos o leyendas de protección civil,	POR SEÑALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00



	acceso (rampas) y desplazamiento dentro de inmuebles				
	Aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo, alquidalico color gris herrería	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo, alquidalico color azul claro en tubería	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IMPERMEABILIZACIÓN HERRERÍA Y CANCELERÍA	aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color terracota o verde tenis con duración de 5 años	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	aplicación de impermeabilizante asfáltico de 4.5 mm de ancho.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color terracota en traslapes en Azotea y platabanda en Archivo general	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Azotea de Pedro Moreno aplicación de impermeabilizante acrílico curacreto color terracota en traslapes.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	De canalones ocultos en oficinas centrales 145 metros lineales aproximadamente, aplicando 1 o 2 capas de membrana, impermeabilizante elastomerico acrílico base agua, secado rápido, durabilidad 7 años color blanco	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reparación o sustitución de paneles multitecho, considerando accesorios y canaletas	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Sistema de apertura de puertas principales y de emergencia, considerando reemplazo del brazo, la	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00



	chapa y barra antipánico				
	Reparación o sustitución de mamparas divisorias de oficinas con perfil de 3" acabado de aluminio natural, con cristal esmerilado de 9mm	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento o sustitución de láminas de policarbonato en techumbre	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento o reparación de puertas de herrería considerando: cambio de pasadores de apertura/cierre, cambio de riel inferior, engrasado y cambio de rodamientos.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento o reparación de ventanas de herrería o aluminio perfil de 2" acabado aluminio natural o blanco con cristal claro de 9 mm considerando: cambio de pasadores apertura/cierre, cambio del perímetro de riel, engrasado y cambio de rodamientos	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Sellado en ventanas para evitar filtraciones, considerando sellado sobre fachada con altura de 15 metros.	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento o sustitución de bisagras en puertas de cristal y chapas	PIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento o sustitución de persianas en oficinas (pvc o enrollable duo traslúcida/blanca)	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento de escalera de emergencia abatible contrabalanceada tramo retráctil, considerando el reapriete de tornillería, ajuste y revisión de polea, sistema abatible de activación.	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Mantenimiento o sustitución de láminas galvanizadas o asbesto en techumbre en el Almacén/estacionamiento.	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reparación o sustitución de estructuras ligeras de perfiles de herrería, considerando soldadura, cortes, aplicación primario y pintura de esmalte	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00



	Mantenimiento, reparación o sustitución a Mamparas Divisorias Para Sanitarios, considerando perfil de aluminio blanco de 2" y panel de aglomerado con melamina blanca por ambas caras	M2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RED HIDROSANITARIA	Limpieza de tres tinacos de 5mil litros.	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Desazolve de red de drenaje en tubería de 4 a 8" en oficinas centrales y almacén/estacionamiento	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Sustitución de tapas de rejilla por tapas ciegas en coladeras en almacén/estacionamiento	PIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reparación/reubicación de tubería de cobre de ½ a 1" para liberar registros sanitarios considerando válvulas y conexiones	METRO LINEAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reparación o sustitución a extractores de sanitarios	PIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Reparación o sustitución de mingitorios	PIEZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal sin I.V.A			\$0.00	Total con I.V.A.	\$0.00

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)

Deberá manifestar lo siguiente:

- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- Desglose de precios unitarios de los servicios a dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.